

Exdirectora de Cesfam de San Fernando recurre a la Corte tras despido que califica de "ilegal"

» El recurso de protección presentado acusa un actuar arbitrario por parte de la municipalidad, que habría ignorado la titularidad de su cargo de planta y su actual estado de salud para tramitar su salida.

Abelardo Carro Marchant

Lo que comenzó como una prometedora gestión de salud pública en San Fernando ha derivado en una amarga batalla legal que hoy se radica en los pasillos de la Corte de Apelaciones de Rancagua. Alondra Huerta Huerta, quien hasta hace poco lideraba el CESFAM Centro, ha interpuesto un recurso de protección contra la corporación municipal local, denunciando un despido que tilda de «arbitrario y completamente ilegal», tras una controvertida interpretación de su renuncia al cargo directivo.

El origen del quiebre: Ley Karin y salud mental

El conflicto no nació de la noche a mañana. Según relata la profesional, el deterioro del clima laboral co-

menzó tras una denuncia bajo la Ley Karin que ella misma interpuso en 2024 contra un funcionario de la casa central de la Corporación Municipal. Pese a la gravedad de los hechos denunciados, Huerta sostiene que la investigación sumaria se estancó.

«No vi ningún movimiento que me garantizara que las situaciones iban a cambiarse», explica. Esta parálisis institucional, sumada a la falta de medidas de resguardo, terminó por afectar su integridad psíquica, obligándola a cursar sucesivas licencias médicas. Fue en este contexto de vulnerabilidad que tomó la decisión de «dar un paso al costado» en la dirección, buscando priorizar su salud y el bienestar del centro asistencial.

La controversia de la «doble calidad» funcionaria

El núcleo jurídico del caso reside en la naturaleza de su contrato. Huerta accedió a la dirección del CESFAM por concurso público en julio de 2024, pero ya poseía una propiedad en la planta obtenida en 2021 mediante la «ley de alivios».

El 18 de marzo, la profesional presentó su renuncia exclusivamente al cargo de confianza (la dirección), especificando que mantendría su puesto de planta. «Era ilógico renunciar a todo llevando casi 10 años en la corporación», señala. Sin embargo, la administración liderada por la secretaria general de la Corporación Municipal, Carmen Gloria Escobar, interpretó el documento como una renuncia total,



→ El recurso de protección fue declarado admisible por la Corte de Apelaciones de Rancagua.

procediendo a su desvinculación definitiva.

Notificación bajo licencia y sin finiquito

La sorpresa llegó el 23 de marzo a través de una carta certificada. En ella, se le notificaba el término de toda

relación laboral, ignorando —según el recurso— que Huerta se encontraba con licencia médica vigente. «Me despidieron estando suspendida de mis funciones por salud, un acto desmedido y sin pago de finiquito», enfatiza la afectada. Para la defensa de Huerta, encabezada por el abogado Manuel Lisboa, la Corporación Municipal, forzó una interpretación del Estatuto Administrativo para desahacerse de una funcionaria que resultó «incómoda» tras denunciar malas prácticas internas.

Batalla en tribunales

El recurso de protección fue declarado admisible por la Corte el pasado 31 de marzo. Mientras la justicia

analiza los antecedentes, el municipio de San Fernando a través del departamento de comunicaciones señaló textual: «En relación con la consulta realizada a la funcionaria mencionada, la Cormusaf informa que la directora del Cesfam presentó su renuncia voluntaria al cargo, la cual fue acogida por la Dirección de la Corporación Municipal de San Fernando». Hoy, Alondra Huerta espera que el tribunal restablezca el imperio del derecho. «Lo estamos pasando mal, pero vamos a dar la pelea», sentencia, en un caso que pone bajo la lupa la protección de los denunciantes de acoso y la estabilidad laboral en el sector público de salud.

EXTRACTO AVISOS REMATE "GUERRA CON GUERRA"

REMATE. JUZG PARTIDOR, Francisco Pinochet Cantwell, rematará el día 21 de abril de 2026, 15:00 hrs., la propiedad ubicada en Las Camélias N°110, Rancagua, Rol Avalúo 5004-11, inscrita a Fs. 4351V número 7887 año 2022 y a Fs. 4710 número 8551 año 2022, ambas del Registro Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. Mínimo posturas: UF 4.715.- Interesados consignar 10% del mínimo, mediante vale vista nominativo al Juzg Partidor. El remate se realizará por videoconferencia, a través de Google Meet. Más información y bases al correo: fpinochet@pinochetycia.cl. ACTUARÍA.

EXTRACTO

Segundo Juzgado Civil Rancagua, causa V-268-2024, GODOY/GODOY, concedió posesión efectiva herencia testada ELIANA DEL CARMEN GODOY RAMÍREZ, RUT 3.250.770-0, a su hermano JOSÉ VENTURA GODOY RAMÍREZ, RUT 6.070.968-8 en calidad de legatario de un inmueble así como también de los demás bienes muebles distintos al dinero que aparezcan al fallecimiento de la causante, según los términos del testamento de 30 de agosto de 2011, Notario Público de la 16ª Notaría de Santiago de Antonieta Mendoza Escalán.

El Secretario (S)